



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCION No. <sup>No</sup> - 0004 DE 1.9

( 20 ENE. 2000 )

El presente documento tiene por objeto...

El presente documento tiene por objeto...

MINISTERIO DE TRANSPORTE

El presente documento tiene por objeto...

El presente documento tiene por objeto...

El presente documento tiene por objeto...

El presente documento tiene por objeto...

El presente documento tiene por objeto...

El presente documento tiene por objeto...

El presente documento tiene por objeto...

El presente documento tiene por objeto...

El presente documento tiene por objeto...

El presente documento tiene por objeto...

Item	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1	...	100	...	...
2	...	...	...	...
3	...	...	...	...
4	...	...	...	...
5	...	...	...	...
6	...	...	...	...
7	...	...	...	...
8	...	...	...	...
9	...	...	...	...
10	...	...	...	...
11	...	...	...	...
12	...	...	...	...
13	...	...	...	...
14	...	...	...	...
15	...	...	...	...
16	...	...	...	...
17	...	...	...	...
18	...	...	...	...
19	...	...	...	...
20	...	...	...	...
21	...	...	...	...
22	...	...	...	...
23	...	...	...	...
24	...	...	...	...
25	...	...	...	...
26	...	...	...	...
27	...	...	...	...
28	...	...	...	...
29	...	...	...	...
30	...	...	...	...
31	...	...	...	...
32	...	...	...	...
33	...	...	...	...
34	...	...	...	...
35	...	...	...	...
36	...	...	...	...
37	...	...	...	...
38	...	...	...	...
39	...	...	...	...
40	...	...	...	...
41	...	...	...	...
42	...	...	...	...
43	...	...	...	...
44	...	...	...	...
45	...	...	...	...
46	...	...	...	...
47	...	...	...	...
48	...	...	...	...
49	...	...	...	...
50	...	...	...	...
51	...	...	...	...
52	...	...	...	...
53	...	...	...	...
54	...	...	...	...
55	...	...	...	...
56	...	...	...	...
57	...	...	...	...
58	...	...	...	...
59	...	...	...	...
60	...	...	...	...
61	...	...	...	...
62	...	...	...	...
63	...	...	...	...
64	...	...	...	...
65	...	...	...	...
66	...	...	...	...
67	...	...	...	...
68	...	...	...	...
69	...	...	...	...
70	...	...	...	...
71	...	...	...	...
72	...	...	...	...
73	...	...	...	...
74	...	...	...	...
75	...	...	...	...
76	...	...	...	...
77	...	...	...	...
78	...	...	...	...
79	...	...	...	...
80	...	...	...	...
81	...	...	...	...
82	...	...	...	...
83	...	...	...	...
84	...	...	...	...
85	...	...	...	...
86	...	...	...	...
87	...	...	...	...
88	...	...	...	...
89	...	...	...	...
90	...	...	...	...
91	...	...	...	...
92	...	...	...	...
93	...	...	...	...
94	...	...	...	...
95	...	...	...	...
96	...	...	...	...
97	...	...	...	...
98	...	...	...	...
99	...	...	...	...
100	...	...	...	...

El presente informe tiene como finalidad informar a la Honorable Comisión de Asesoría y Control de la Presidencia del Poder Judicial sobre el cumplimiento de las obligaciones de los jueces de la Sala IV del Poder Judicial en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2000 hasta el 31 de diciembre de 2000.

**RESUMEN DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACION**

INDICADOR	VALOR A DESEMPEÑAR	VALOR REALIZADO
1. Asistencia a las sesiones de la Sala	100%	100%
2. Asistencia a las sesiones de la Sala	100%	100%
3. Asistencia a las sesiones de la Sala	100%	100%
4. Asistencia a las sesiones de la Sala	100%	100%
5. Asistencia a las sesiones de la Sala	100%	100%
6. Asistencia a las sesiones de la Sala	100%	100%
7. Asistencia a las sesiones de la Sala	100%	100%
8. Asistencia a las sesiones de la Sala	100%	100%
9. Asistencia a las sesiones de la Sala	100%	100%
10. Asistencia a las sesiones de la Sala	100%	100%

Como parte de esta evaluación se efectuó un control de los expedientes que se encuentran en trámite en la Sala IV.

**ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN DE LOS JUECES**

Con respecto a la evaluación de los jueces de la Sala IV del Poder Judicial, se puede afirmar que los jueces han cumplido con las obligaciones que les corresponden en el periodo evaluado, lo que se refleja en el 100% de cumplimiento de los indicadores de la evaluación.

**CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

CONCLUSIONES	RECOMENDACIONES	FECHA DE EVALUACION
Los jueces de la Sala IV del Poder Judicial han cumplido con las obligaciones que les corresponden en el periodo evaluado.	Continuar con el cumplimiento de las obligaciones que les corresponden.	31 de diciembre de 2000

**ANEXO I - JUECES**

NOMBRE DEL JUEZ	FECHA DE EVALUACION	VALOR REALIZADO
JUEZ 1	31 de diciembre de 2000	100%
JUEZ 2	31 de diciembre de 2000	100%

El presente informe fue elaborado por el personal de la Sala IV del Poder Judicial.

Atentamente,  
 Jefe de Sala IV del Poder Judicial  
 [Firma]

Por medio de la cual se reconoce a la COOPERATIVA DE TRANSPORTISTAS DEL CANTON BELLO NUBANDIA S.A. como empresa de transporte público de pasajeros...

El presente convenio se suscribe en la ciudad de Quito, a los...

CONDICIONES DE SERVICIO	CONDICIONES DE SERVICIO	CONDICIONES DE SERVICIO
...	...	...
...	...	...
...	...	...

El presente convenio...

El presente convenio...

El presente convenio...

El presente convenio...

CONDICIONES DE SERVICIO	CONDICIONES DE SERVICIO	CONDICIONES DE SERVICIO
...	...	...
...	...	...

El presente convenio...

CONDICIONES DE SERVICIO	CONDICIONES DE SERVICIO	CONDICIONES DE SERVICIO
...	...	...
...	...	...

El presente convenio...

El presente convenio...

El presente convenio...

El presente convenio...

CONDICIONES DE SERVICIO	CONDICIONES DE SERVICIO	CONDICIONES DE SERVICIO
...	...	...
...	...	...

El presente convenio...

CONDICIONES DE SERVICIO	CONDICIONES DE SERVICIO	CONDICIONES DE SERVICIO
...	...	...
...	...	...

DE LA CIUDAD DE NEVADA, COLOMBIA, EN EL MARCO DE LA LEY 133 DE 1994, QUE ESTABLECE EL SISTEMA DE PROMOCION INTERMUNICIPAL DE PERSONAS POR SERVICIOS

CONDICIONES COMUNES

1. El candidato debe ser ciudadano colombiano.  
2. Debe haber nacido en el territorio de la ciudad de Nevada.  
3. Debe haber nacido el 27 de Enero de 1970.

CONDICIONES DE OBTENCION DEL PUESTO (Criterios de Selección)

CONDICIONES COMUNES	CONDICIONES DE OBTENCION DEL PUESTO	CONDICIONES DE OBTENCION DEL PUESTO
1. 100	100	100
2. 100	100	100
3. 100	100	100

CONDICIONES DE OBTENCION DEL PUESTO

CONDICIONES COMUNES	CONDICIONES DE OBTENCION DEL PUESTO	CONDICIONES DE OBTENCION DEL PUESTO
1. 100	100	100
2. 100	100	100
3. 100	100	100

CONDICIONES COMUNES, VEHICULOS Y SUBSIDIOS

1. El candidato debe ser ciudadano colombiano.  
2. Debe haber nacido en el territorio de la ciudad de Nevada.  
3. Debe haber nacido el 27 de Enero de 1970.

CONDICIONES DE OBTENCION DEL PUESTO (Criterios de Selección)

CONDICIONES COMUNES	CONDICIONES DE OBTENCION DEL PUESTO	CONDICIONES DE OBTENCION DEL PUESTO
1. 100	100	100
2. 100	100	100
3. 100	100	100

CONDICIONES DE OBTENCION DEL PUESTO

CONDICIONES COMUNES	CONDICIONES DE OBTENCION DEL PUESTO	CONDICIONES DE OBTENCION DEL PUESTO
1. 100	100	100
2. 100	100	100
3. 100	100	100

CONDICIONES COMUNES

CONDICIONES DE OBTENCION DEL PUESTO

1. El candidato debe ser ciudadano colombiano.  
2. Debe haber nacido en el territorio de la ciudad de Nevada.

Por medio de la cual se reconoce a la COOP. LA VIDA DEL MUNICIPIO DE... como empresa de servicios de transporte municipal de pasajeros por carretera.

Que el presente Decreto es de carácter general y de aplicación inmediata y retroactiva a partir de la fecha de su expedición.

Que el presente Decreto es de carácter general y de aplicación inmediata y retroactiva a partir de la fecha de su expedición.

Por lo tanto, así despacho.

RESOLUCION

ARTICULO PRIMERO: Se declara de carácter general y de aplicación inmediata y retroactiva a partir de la fecha de su expedición el presente Decreto, el cual reconoce a la COOP. LA VIDA DEL MUNICIPIO DE... como empresa de servicios de transporte municipal de pasajeros por carretera.

- COOP. LA VIDA DEL MUNICIPIO DE...
MUNICIPIO DE...
CANTON DE...
PROVINCIA DE...

Que el presente Decreto es de carácter general y de aplicación inmediata y retroactiva a partir de la fecha de su expedición.

Que el presente Decreto es de carácter general y de aplicación inmediata y retroactiva a partir de la fecha de su expedición.

Que el presente Decreto es de carácter general y de aplicación inmediata y retroactiva a partir de la fecha de su expedición.

Que el presente Decreto es de carácter general y de aplicación inmediata y retroactiva a partir de la fecha de su expedición.

Salvado de Valledupar (06:15 - 07:45) (08:45 - 09:15) (10:15 - 11:15) (12:15 - 13:15) (14:15 - 15:15) (16:15 - 17:15) (18:15 - 19:15)

Salvado de Valledupar (06:15 - 07:45) (08:45 - 09:15) (10:15 - 11:15) (12:15 - 13:15) (14:15 - 15:15) (16:15 - 17:15) (18:15 - 19:15)

Que el presente Decreto es de carácter general y de aplicación inmediata y retroactiva a partir de la fecha de su expedición.

- COOP. LA VIDA DEL MUNICIPIO DE...
MUNICIPIO DE...
CANTON DE...
PROVINCIA DE...

Que el presente Decreto es de carácter general y de aplicación inmediata y retroactiva a partir de la fecha de su expedición.

Que el presente Decreto es de carácter general y de aplicación inmediata y retroactiva a partir de la fecha de su expedición.

Que el presente Decreto es de carácter general y de aplicación inmediata y retroactiva a partir de la fecha de su expedición.

“Por medio de la cual se reconoce a la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE LA SIERRA NEVADA “COOTRANSNEVADA” como empresa de servicio público de transporte intermunicipal de pasajeros por carretera”.

Características del servicio:

CLASE DE VEHICULO: Camperos, busetas, camionetas, y mixtos  
 NIVEL DE SERVICIO : Corriente  
 FRECUENCIA : Lunes, miercoles y viernes.

Ruta No.3 : VALLEDUPAR – LA MINA DE IRACAL y VICEVERSA

Saliendo de Valledupar : 06:30 – 07:00 – 07:30  
 Saliendo de la Mina de Iracal : 13:00 – 14:00 – 15:00

Características del servicio:

CLASE DE VEHICULO: camperos, busetas, camionetas y mixtos.  
 NIVEL DE SERVICIO : Corriente  
 FRECUENCIA : diaria

Ruta No. 4 : VALLEDUPAR – SABANA DE CRESPO y VICEVERSA

Saliendo de Valledupar : 06:45 – 07:15 – 08:00  
 Saliendo de Sabana de Crespo : 07:00 – 08:30 – 14:00

Características del servicio:

CLASE DE VEHICULO: Camperos, busetas, camionetas, y mixtos.  
 NIVEL DE SERVICIO : Corriente  
 FRECUENCIA : diaria

La capacidad transportadora asignada para cubrir las anteriores rutas y horarios es la siguiente:

CLASE DE VEHICULO	MINIMA	MAXIMA
Camperos, busetas, camionetas y mixtos	20 ✓	24 ✓

ARTICULO SEGUNDO: Comuníquesele a la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE LA SIERRA NEVADA “COOTRANSNEVADA” que debe acogerse a las condiciones del Decreto 1557 de 1998 en el término que contempla el Decreto 2146 del 4 de noviembre de 1999.

ARTICULO TERCERO: Las autoridades de transporte y tránsito serán las encargadas de velar por el cumplimiento de la presente Resolución.

... en la ciudad de Valledupar (Cesar) a los veintiun (21) dias del mes de enero del 2000 se notifico el señor Luis Alfonso Martinez Estrada con cedula de ciudadanía No. 3.325.901 de Mezellin en calidad de representante legal de la empresa cooperativa de transportadores de la Sierra Nevada "COOTRANSNEVADA", del contenido de la resolucion No. 0004 del 20 de enero del 2000.

NOTIFICACION PERSONAL

20 ENE. 2000

... en la ciudad de Valledupar (Cesar) a los veintiun (21) dias del mes de enero del 2000 se notifico el señor Luis Alfonso Martinez Estrada con cedula de ciudadanía No. 3.325.901 de Mezellin en calidad de representante legal de la empresa cooperativa de transportadores de la Sierra Nevada "COOTRANSNEVADA", del contenido de la resolucion No. 0004 del 20 de enero del 2000.

**Francisco Oliveros**  
(ORIGINAL FIRMADO)  
MINISTERIO DE TRANSPORTES  
DIRECCION REGIONAL CESAR

MINISTERIO DE TRANSPORTES  
DIRECCION REGIONAL CESAR

DILIGENCIA DE NOTIFICACION

EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR (CESAR) A LOS VEINTIUN (21) DIAS DEL MES DE ENERO DEL 2000 SE NOTIFICO EL SEÑOR LUIS ALFONSO MARTINEZ ESTRADA CON CEDULA DE CIUDADANIA No.3.325.901 DE MECELLIN EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE LA SIERRA NEVADA "COOTRANSNEVADA", DEL CONTENIDO DE LA RESOLUCION No.0004 DEL 20 DE ENERO DEL 2.000.

SE NOTIFICA PERSONALMENTE AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA:

NOTIFICADO: *Luis Alfonso Martinez Estrada*

**Francisco Oliveros**  
(ORIGINAL FIRMADO)  
MINISTERIO DE TRANSPORTES

NOTIFICADOR: \_\_\_\_\_